



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

### INFORME FINAL

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA  
VIGENCIA 2024

PVCFT 2025

CODIGO: FO18\_AU\_PR02

PROCESO:  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

SAN JUAN DE PASTO, 23 de Julio de 2025



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**DIRECCIÓN TÉCNICA**

**MODELO 11-AFGR INFORME FINAL**

NIT: 800.157-830-3

Código: FO18\_AU\_PR01

Versión: 3

Vigente a partir de:  
07/10/2024

Página 2 de 18

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO  
PVCFT 2025**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE CUENTAS Y FENECIMIENTO  
INFORME FINAL 600-A/CI-8-016-2025**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.  
VIGENCIA 2024**

**IRMA JANETH MALLAMA NARVÁEZ**  
Contralora Departamental de Nariño

**LUCIA CABRERA RODRÍGUEZ**  
Directora Técnica

**INGRID VANESSA DIAZ CADENA**  
Subdirectora Técnica de Revisión de Cuentas y Fenecimientos

**YOLANDA BELALCAZAR**  
Equipo Auditor

**San Juan de Pasto, 23 de Julio de 2025**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 406 Tel. - (602) - 7235023 - (602) - 7292955

Email: [direccióntecnica@contraloria-narino.gov.co](mailto:direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co)

<https://www.contraloria-narino.gov.co>

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia



## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA CONCLUSIONES .....	4
1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. FUENTES DE CRITERIO .....	6
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO .....	6
1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	6
1.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	7
1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	8
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	10
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
2.2 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA .....	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	12
3.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL, vigencia 2024 .....	12
3.3 EVALUACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	16
3.4 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	17

## 1. CARTA CONCLUSIONES

San Juan de Pasto, 23 de Julio de 2025

Señor  
**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA**  
Gerente  
**Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA**  
San Juan de Pasto, Nariño

Correo: [gerenciacdanarino@gmail.com](mailto:gerenciacdanarino@gmail.com)

**Asunto:** Informe final auditoria de cumplimiento a la Revisión de la Cuenta Anual vigencia 2024

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental de Nariño, realizó Auditoría de Cumplimiento Revisión de la Cuenta Anual a la Administración del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Departamento de Nariño.

Es responsabilidad de la Administración del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., el contenido, calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental de Nariño, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Auditoría de Cumplimiento Revisión de la Cuenta Anual, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.



Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en su procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI1.

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental de Nariño, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría, destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría de Cumplimiento Revisión de la Cuenta Anual, se adelantó al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en el período auditado, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; en dicho proceso se incluyó el examen de evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Las observaciones detectadas en el desarrollo del proceso auditor se dieron a conocer oportunamente al sujeto de control, en la carta de observaciones 600-A/CI-2-020-2025, del 25 de junio de 2025, otorgando el plazo legalmente establecido para presentación de argumentos de contradicción, generando en el ente de control, análisis de los mismos; siendo evaluados y confrontados; dando como resultado el presente Informe, en el que se incluyen las observaciones que la Contraloría Departamental de Nariño, tipificó como hallazgos.

## 1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir un concepto de la cuenta rendida, evaluando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la rendición de la cuenta de la vigencia 2024, con base en los parámetros definidos en la Resolución CDN-100-41-507-2023 de la Contraloría Departamental de Nariño, determinando la oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada por la entidad, así como la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

## 1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 87 de 1993. “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”.
- Resolución CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023, por medio de la cual se establece la forma y términos de la rendición de la cuenta anual consolidada para las entidades vigiladas por la Contraloría Departamental de Nariño y se dictan otras disposiciones”.

## 1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Seguimiento a la rendición y presentación de la cuenta anual, vigencia 2024, en relación a la oportunidad, suficiencia y calidad, compuesta por anexos y formatos a rendir en las Plataformas SIA CONTRALORÍAS Y SIA OBSERVA; así como la determinación de la efectividad del Plan de mejoramiento y el Control fiscal interno.

## 1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

La Auditoría de Cumplimiento Revisión de la Cuenta Anual, vigencia 2024, no presenta limitaciones en el proceso.

## 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría Departamental de Nariño considera que el apego de la normatividad relacionada con la Revisión de la Cuenta Anual de la administración del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para la vigencia del 2024 es: SIN RESERVA.



Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la información acerca de la Revisión de la Cuenta Anual de la administración del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., resulta conforme, en la mayoría de los aspectos significativos, relacionados con los principios de economía, eficacia y la eficiencia, de acuerdo a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; salvo a lo referente en inconsistencias presentadas en el proceso propio de la rendición de cuentas en los Sistemas de Información, SIA CONTRALORÍAS, SIA OBSERVA, y Evaluación Plan de Mejoramiento, de las cuales, se tipifica como un (1) hallazgo administrativo.

## 1.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. VIGENCIA 2024			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.3	30%	29.48
Calidad (veracidad)	97.0	60%	58.20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>97.7</b>
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Papel de trabajo PT 01 AFGR Evaluación información de la cuenta rendida

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan, legal, técnica, financiera y contablemente, las operaciones realizadas a través de las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad, presenta una calificación **FAVORABLE**.

## 1.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO



En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>2</sup>, la Contraloría Departamental de Nariño, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI; de acuerdo a evaluación realizada, y aplicación de la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el diseño y efectividad de controles (Formato PT 01- AC Matriz de evaluación y cumplimiento).

Dados los rangos de ponderación, se emite un concepto sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno, como **Eficiente**, con una calificación final de **1.5**, sustentado en los resultados plasmados en este informe.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Inefectivo

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Bajo	EFICIENTE	1.5 EFICIENTE

Fuente: Papel de trabajo PT01 AC Matriz de evaluación y cumplimiento 2024

## 1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó seguimiento a la oportunidad del reporte correspondiente a las acciones de mejora propuestas, evidenciando que se dio cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023.

El Centro Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., da cumplimiento a las acciones estipuladas en Plan de mejoramiento vigencia 2023; las certificaciones de reuniones aportadas como evidencias documentales, fueron sometidas a trazabilidad y evaluación por parte del ente de control, verificando su correspondencia con las acciones planificadas; persistiendo algunas debilidades susceptibles de mejora.

<sup>2</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental de Nariño.

**RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CENTRO NDE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., INFORME FINAL 600-A/CI-8-055-2024, VIGENCIA 2023**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del plan de mejoramiento	100	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.00</b>
Concepto a emitir cumplimiento plan de mejoramiento			<b>Cumple</b>

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, vigencia 2024, la Contraloría Departamental de Nariño, constituyó y tipificó un (1) hallazgo administrativo, por inconsistencias en la Rendición de la Cuenta Anual en SIA Contralorías.

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles al recibo del presente informe, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación, y asignará los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las causas de las deficiencias comunicadas en el informe.

Se debe solicitar habilitación al administrador de la plataforma SIA Contralorías al correo electrónico [sia@contraloria-narino.gov.co](mailto:sia@contraloria-narino.gov.co) para realizar el reporte de la suscripción del plan de mejoramiento y el avance respectivo, según lo reglamentado en los artículos del capítulo quinto de la Resolución Orgánica CDN 100-41-507 del 20 de noviembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental de Nariño.

Atentamente,



LUCIA YANIBET CABRERA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA TÉCNICA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO  
Cra 24 19-33 Ed. Pasto Plaza -P4 Of. 406  
[direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co](mailto:direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co)

**LUCIA YANIBET CABRERA RODRÍGUEZ**  
Directora Técnica  
Contraloría Departamental de Nariño

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la rendición de la cuenta anual, se describen a continuación.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### 1. Evaluar la rendición y revisión de la cuenta fiscal.

- ✓ Verificar la conformidad legal y normativa de la rendición de cuentas, de acuerdo con la Resolución CDN-100-41-507-2023 de la Contraloría Departamental y demás disposiciones aplicables.
- ✓ Revisar el cumplimiento de los plazos y requisitos exigidos para la presentación de formatos y anexos en el sistema de información SIA Contralorías.
- ✓ Verificar la consistencia entre los formatos diligenciados en el sistema de información y los actos administrativos u otros documentos que los soportan, asegurando la correspondencia y respaldo adecuado de la información reportada en la rendición de cuentas.
- ✓ Comparar la información contractual reportada en el sistema de información SIA Contralorías con la registrada en SIA Observa, verificando su coherencia, integridad y correspondencia con la documentación de respaldo.
- ✓ Verificar y analizar los factores de la gestión presupuestal
- ✓ Identificar posibles inconsistencias o irregularidades en la información reportada y su impacto en la transparencia y gestión de los recursos públicos.

#### 2. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.

#### 3. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del último plan de mejoramiento que la entidad suscribió dentro de los tres últimos años y emitir un concepto.

#### 4. Identificar los beneficios de control cuantitativos y cualitativos que surjan en el desarrollo del Proceso Auditor.

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el/los criterios(s) sujeto(s) a verificación es/son:

Fuente de Criterio	Criterio de Auditoría o evaluación
<b>Constitución Política de Colombia de 1991:</b> Establece los principios de <b>transparencia, eficiencia y responsabilidad</b> en la gestión de los recursos públicos, así como el deber de rendir cuentas ante los organismos de control.	<b>Artículo 267:</b> Establece que el control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, con autonomía administrativa y presupuestal. <b>Artículo 209:</b> Determina que la administración pública debe regirse por los principios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad.
<b>Ley 42 de 1993 (Organización del Control Fiscal)</b>	<b>Artículo 4:</b> Define los principios del control fiscal, incluyendo la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. <b>Artículo 9:</b> Obliga a las entidades públicas a rendir cuentas sobre la administración de recursos.
<b>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)</b> – Regula mecanismos para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública.	<b>Artículo 73:</b> Obliga a las entidades a implementar sistemas de rendición de cuentas y medidas de prevención de corrupción. <b>Artículo 86:</b> Define sanciones por omisión en la rendición de cuentas y manejo irregular de recursos.
<b>Ley 87 de 1993 (Normas de Control Interno)</b> – Establece disposiciones para la implementación de sistemas de control interno en entidades del Estado.	<b>Artículo 6:</b> Define los principios del control interno, garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos. <b>Artículo 13:</b> Obliga a las entidades a establecer sistemas de autocontrol y mecanismos de evaluación de riesgos.
<b>Decreto 115 de 1996</b> , Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.	<b>Artículo 2 Principios Presupuestales.</b> a planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeostasis presupuestal. <b>Artículo 3. Planificación.</b> El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.
<b>Resolución Orgánica CDN-100-41-507 de 2023</b> – Define los requisitos para la rendición de la cuenta anual ante la Contraloría Departamental de Nariño.	<b>Capítulo 3:</b> De la forma. <b>Artículo 5:</b> Forma de representación de la cuenta. <b>Artículo 6:</b> Inobservancia de los requisitos en la presentación.
<b>Circular Externa 100-08-017-2024</b> – Establece el cronograma de rendición de información financiera, contable, presupuestal y contractual.	<b>Sección Plazos:</b> Indica las fechas límites para la entrega de informes en el SIA Contralorías.
<b>Circular Externa CDN-100-08-003</b> – Regula la presentación del formato FIGMA para la rendición de cuentas.	<b>Artículo 2</b> – Define la estructura del formato FIGMA y los lineamientos técnicos para su diligenciamiento.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento Revisión de la Cuenta Anual – vigencia 2024, realizada por la Contraloría Departamental de Nariño al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., vigencia 2024, se identificaron debilidades en la rendición de la Cuenta Anual en el Sistema de Información SIA Contralorías.

Las observaciones fueron comunicadas, mediante la Carta de Observación No. 600-A/CI-2-020-2025, del 25 de junio de 2025; consolidándose como un (1) hallazgo administrativo, para Plan de mejoramiento.

#### 3.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Contraloría Departamental de Nariño, en PVCFT 2024, realizó Auditoría de Cumplimiento a la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e Informes al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., vigencia 2023, emitiendo un Informe Final No. 600 - A/CI-8 - 055 - 2024, el 23 de octubre de 2024.

La revisión de la cuenta anual consolidada e Informes al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., vigencia 2023, evidenció debilidades en el diligenciamiento de los formatos de presentación de la cuenta anual de la Entidad, con relación a las incidencias administrativas que serán subsanadas por la entidad mediante la suscripción del respectivo plan de mejoramiento; el concepto que se emite es: SIN RESERVA; consolidando dos (2) hallazgos administrativos.

#### 3.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL, vigencia 2024

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. VIGENCIA 2024			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.3	30%	29.48
Calidad (veracidad)	97.0	60%	58.20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>97.7</b>
<b>Concepto información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan, legal, técnica, financiera y contablemente, las operaciones realizadas a través de las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad, presenta una calificación **FAVORABLE**.

**Hallazgo No.1. Administrativo.** Inconsistencias en la rendición de la cuenta en SIA Contralorías

Como resultado del análisis de la información correspondiente a la Cuenta Anual consolidada del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, vigencia 2024, se identificaron inconsistencias que contravienen normatividad legal vigente, específicamente lo establecido en el artículo 6, literal d), de la Resolución Orgánica CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023, que señala como incumplimiento la presentación de información con inconsistencias o de manera parcial:

- ✓ **Formato F07b1\_24\_CDN:** Revisados los pagos realizados de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Egresos, y la Relación de pagos, que realizó el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, en la vigencia 2024; y teniendo en cuenta los descuentos realizados en Seguridad social, retenciones, y otros descuentos, se evidencia diferencias en los pagos reportados:

PAGOS FORMATO F07_AGR	RELACION DE PAGOS FORMATO F07B1	Diferencia
1,702,831,890	1,700,842,105	1,989,785

Fuente: F07 - F7b1 SIA Contraloría

- ✓ **Formato F07\_AGR:** revisado el formato F07\_AGR, Ejecución Presupuestal de Egresos del Centro del DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO, evidencia registro de adiciones por valor de \$558.160.702.00, valor que NO corresponde a las adiciones registradas y reportadas en los formatos F08A\_AGR - F08A\_AGR Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, por valor de \$653.140.821.35, presentando una diferencia de \$94.980.119.00

Valor ADICIONES Formato F07_AGR	Valor Adiciones Formato F8A_AGR , F8B_AGR	Diferencia
558,160,702	653,140,821	(94,980,119)

- ✓ **Formatos F8A\_AGR y F8B\_AGR:** El total general de las adiciones presupuestales reportadas en las modificaciones presupuestales de ingresos y gastos, por un valor acumulado de \$653.140.821, evidencian



inconsistencias internas en la forma como se desagregan y soportan algunas de las modificaciones; particularmente respecto a los actos administrativos asociados, como se detalla en el cuadro siguiente:

FORMATO F08A - AGR Modificación al Ppto de ingresos			FORMATO F08B - AGR Modificación al Ppto de gastos			Diferencia	Actos administrativos - FORMATO ICOM
Acto Adtivo	Fecha	Adición	Acto Adtivo	Fecha	Adición		
ACUERDO N 001 DE 2024	22/03/2024	129,126,732	Acuerdo 001	22/03/2024	203,140,821	- 74,014,089	Acuerdo 001/Resolución 0102
<b>ACUERDO N 001 DE 2024</b>	22/03/2024	74,014,089	<b>Acuerdo 007</b>	22/03/2024	-	74,014,089	
ACUERDO N 006 DE 2024	13/06/2024	300,000,000	Acuerdo 006	13/06/2024	300,000,000	-	Acuerdo 001/Resolución 0324
ACUERDO N 009 DE 2024	29/11/2024	150,000,000	Acuerdo 009	29/11/2024	150,000,000	-	
<b>Total</b>		<b>653,140,821</b>	<b>Total, General</b>		<b>653,140,821</b>	<b>0</b>	

Fuente: F07A – F07B SIA CONTRALORÍA

Estas diferencias reflejan fallas en la consolidación, codificación o registro de los movimientos presupuestales, lo cual puede afectar la trazabilidad y transparencia del proceso presupuestal; contraviniendo de esta manera, normatividad legal vigente relacionada con la forma y contenido de la cuenta, a efecto de lo dispuesto en la resolución orgánica CDN-100-41-507-2023, en la que se estipula que se compone de los formatos contenidos en el Sistema Integral de Auditoras SIA \_ Módulo Rendición de Cuentas, que se encuentran enlistados en el expediente de cada entidad. Además de la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato que soportan legal, técnica, financiera y contablemente la cuenta rendida.

- ✓ **FORMATO 2024\_ICOM\_anexo\_14\_CDN\_SANEAMIENTO CONTABLE**, El sujeto de control no reporta información, anexando en su remplazo certificación adjunta, G-2025-060 del 31 de enero de 2025, que indica que no aplica; sin embargo, se recuerda que este proceso ha sido impulsado por diversas leyes y normativas, como la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003 y modificada por la Ley 1819 de 2016, en las cuales se establece la obligatoriedad de las entidades públicas de adelantar estas gestiones.

El saneamiento contable es un procedimiento fundamental, especialmente en el sector público, que busca depurar y actualizar la información financiera de una entidad. Su objetivo principal es asegurar que los estados financieros

reflejen de manera fidedigna la situación económica, financiera y patrimonial real de la organización.

- ✓ **FORMATO 2024\_01\_ICOM\_24\_CDN\_ 15 INFORME REVISOR FISCAL:** Mediante certificación RF-C-002-2025 del 29 de enero de 2025, el Revisor Fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño manifiesta que el proceso de obtención de evidencia suficiente y adecuada aún se encuentra en curso, con el fin de emitir el informe y dictamen de revisoría fiscal del sujeto de control. No obstante, dicha afirmación contraviene los plazos establecidos por la Contraloría Departamental de Nariño para la entrega de información financiera, cuyo vencimiento fue el 28 de febrero de 2025, fecha en la cual el documento debió estar finalizado y disponible para su reporte.
- ✓ **FORMATO F13\_CDN Contratación:** De acuerdo a Información rendida y presentada en el Sistema de Información SIA CONTRALORÍA; la administración del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda, vigencia 2024, reportó la suscripción de 55 contratos por valor de \$6.805.475.373.00 tal como se detallan a continuación:

No de Contratos	Clase de contrato	Código	Valor del contrato
34	C1	Prestación de servicios	650.960.112.00
5	C15	Compra pólizas	30.247.721.00
1	C19	Adquisición Licencia	4.490.000.00
15	C6	Suministros	6.119.777.540.00
<b>55</b>	<b>Total</b>		<b>6.805.475.373.00</b>

Fuente SIA CONTRALORÍA

El valor de contratación reportado en el formato fue de \$6.805.475.373; no obstante, el valor total registrado en la casilla correspondiente al registro presupuestal refleja un monto comprometido de \$862.390.931,62. Al comparar este valor con la información reportada en SIA Observa, que asciende a \$861.390.931, se identificó una diferencia final de \$18.269.719. Esta diferencia corresponde a las adiciones de contratos que fueron reportadas en SIA Observa, pero no registradas en SIA Contralorías.

SIA OBSERVA				SIA CONTRALORÍAS				DIFERENCIA
No. Contrato	Valor inicial	Adiciones	Valor vigente	No. Contrato	Valor contrato	Registro presupuestal	Adiciones	
202,412	17,465,109	509,915	17,975,024	PS2024-12	17,465,109	17,465,109	-	509,915

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 406 Tel. - (602) - 7235023 - (602) - 7292955

Email: [direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co](mailto:direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co)

<https://www.contraloria-narino.gov.co>

San Juan de Pasto – Nariño – Colombia



202,414	17,640,000	400,000	18,040,000	PS2024-14	17,640,000	17,640,000	-	400,000
OC2024-01	2,042,310	1	2,042,311	OC2024-01	2,042,310	2,042,310	-	1
OC2024-05	12,938,438	-	12,938,438	OC2024-05	25,876,876	12,938,439	-	1
OC2024-15	10,539,473	-	10,539,473	OC2024-15	10,539,473	11,539,473	-	1,000,000
PS2024-001	6,615,000	2,205,000	8,820,000	PS2024-001	6,615,000	6,615,000	-	2,205,000
PS2024-002	6,615,000	2,205,000	8,820,000	PS2024-002	6,615,000	6,615,000	-	2,205,000
PS2024-003	26,988,130	9,045,304	36,033,434	PS2024-003	26,988,130	26,988,130	-	9,045,304
PS2024-016	4,131,000	1,377,000	5,508,000	PS2024-016	4,131,000	4,131,000	-	1,377,000
PS2024-06	6,615,000	3,307,500	9,922,500	PS2024-06	6,615,000	6,615,000	-	3,307,500
PS2024-29	770,000	220,000	990,000	PS2024-29	770,000	770,000	-	220,000
<b>Total</b>	<b>861,390,931</b>	<b>19,269,720</b>	<b>880,660,651</b>	<b>Total</b>	<b>6,805,475,373</b>	<b>862,390,932</b>	<b>-</b>	<b>18,269,719</b>

Adicionalmente, se destaca que se presenta una inconsistencia significativa en el registro del contrato No. OC2024-18, en el cual se reportó erróneamente por un valor de \$5.848.540.362 en la casilla - valor del contrato, cuando el valor correcto corresponde a \$58.485.403,62, generando una diferencia de \$5.790.054.958, entre el valor del contrato y el valor realmente comprometido.

Las inconsistencias detectadas contravienen lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-507 de 2023, que establece la obligación de rendir la cuenta con información clara, veraz y completa; dichas incorrecciones evidencian debilidades en los controles internos relacionados con la verificación, consolidación y validación de la información reportada, comprometiendo la transparencia en la gestión administrativa, afectando la confiabilidad de los datos consignados en las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa, impactando negativamente el adecuado ejercicio del control fiscal.

El sujeto de control, presenta una respuesta general en la que acepta las observaciones, sin detallar aspectos específicos ni aportar soportes que permitan subsanar de manera objetiva las inconsistencias señaladas; atribuye las falencias principalmente a errores humanos en la digitación de la información financiera y a la ausencia de un software que integre los módulos contable y presupuestal, lo que ha dificultado el manejo consolidado y oportuno de la información.

### 3.3 EVALUACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental de Nariño, evaluó los componentes de control interno, los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme

a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoria Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Dados los rangos de ponderación, se emite un concepto sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno, como **Eficiente**, con una calificación final de **1.5**, sustentado en los resultados plasmados en este informe.

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Bajo	EFICIENTE	1.5 EFICIENTE

Fuente: Papel de trabajo PT01 AC Matriz de evaluación y cumplimiento 2024

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Inefectivo

El diseño de los controles de los riesgos seleccionados para el proceso auditor se presenta una valoración Parcialmente Adecuada, presentándose algunas debilidades susceptibles de corrección y mejora en la rendición de la cuenta, con una efectividad de los controles, evaluada como **Eficiente**.

### 3.4 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

#### Seguimiento Plan de Mejoramiento, vigencia 2023

Se realizó seguimiento a la oportunidad del reporte correspondiente a las acciones de mejora propuestas, evidenciando que se dio cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023.

El sujeto de control reportó el cumplimiento de las acciones del plan, adjuntando como soporte diversas certificaciones, entre ellas:

- Acta de Reunión No. 2024-006 del 11 de noviembre de 2024, realizada en la sala de juntas del Centro de Diagnóstico, con el propósito de establecer compromisos orientados a garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno del plan de mejoramiento, conforme a las observaciones formuladas.



- Circular No. CL-01 del 7 de enero de 2025, relacionada con la rendición de cuentas semestral y anual de 2024 ante la Contraloría Departamental de Nariño, mediante el aplicativo SIA. Circular Interna No. CL-01 del 31 de enero de 2025, sobre los formatos de la cuenta anual 2024.

Siendo así; el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, procura cumplimiento a las acciones estipuladas en Plan de mejoramiento 2023; dado que las certificaciones de reuniones aportadas como evidencias documentales, fueron sometidas a trazabilidad y evaluación por parte del ente de control, verificando su correspondencia con las acciones planificadas; persistiendo algunas debilidades susceptibles de mejora.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CENTRO NDE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., INFORME FINAL 600-A/CI-8-055-2024, VIGENCIA 2023			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del plan de mejoramiento	100	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento plan de mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: PT06-PF Evaluación plan mejoramiento

### RESUMEN PRESUNTAS INCIDENCIAS DEFINITIVAS

No. de Observación	PRESUNTAS INCIDENCIAS EN CARTA DE OBSERVACIONES						PRESUNTAS INCIDENCIAS HALLAZGOS (Después de Análisis Argumentos de Contradicción)					
	ADMÓN.	PASF	DISC.	PENAL	FISCAL	VALOR	ADMÓN.	PASF	DISC.	PENAL	FISCAL	VALOR
1	x						x					
Total	1						1					

**YOLANDA BELALCAZAR E.**  
Auditora